ACTA NRO.27-2019
SESIÓN EXTRAORDINARIA
FECHA: 19 de diciembre de 2019.

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE CENTINELA DEL CÓNDOR.

En la ciudad de Zumbi, Cabecera Cantonal de Centinela del Cóndor, Provincia de Zamora Chinchipe, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve, siendo las 08H30, en el salón de sesiones del GAD del Cantón Centinela del Cóndor, previa convocatoria del dieciocho de diciembre de 2019, realizada por el Ing. Luis Alberto Merino González, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Centinela del Cóndor, se reúnen, en sesión extraordinaria, los señores Concejales: Ing. Ulda Mónica Álvarez Vargas, Tec. Jenny del Cisne Cabrera Pardo, Sr. Carlos Jiménez Jiménez y Sr. Diego Fernando Juárez; actúa como Secretario el Abg. Bolívar Xavier Torres Vélez, reunidos con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

1. Constatación del Quórum.
2. Apertura de la sesión por parte del señor Alcalde.
3. Aprobación en segunda instancia, la tercera reforma a la ordenanza de presupuesto general para el ejercicio económico del año 2019, aprobada por el concejo municipal del Cantón Centinela del Cóndor.
4. Clausura.

DESARROLLO DE LA SESIÓN.

1. **CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM. -** El señor Alcalde Ing. Luis Alberto Merino González, dispone al Secretario que proceda a constatar el quórum reglamentario, acto seguido el Secretario manifiesta al señor Alcalde que, de cinco concejales que integran el Concejo, cuatro se encuentran presentes y por consiguientes existe el quórum de Ley.
2. **APERTURA DE LA SESIÓN POR PARTE DEL SEÑOR ALCALDE.** El señor Alcalde, se dirige a los señores Concejales, a quienes les da la bienvenida y les agradece por la puntualidad, dejando de esta forma instalada la presente sesión. Acto seguido el señor Alcalde, procede a poner en conocimiento del Concejo, el orden del día, el mismo que es aprobado por unanimidad, por lo que los señores concejales en conjunto manifiestan que se continúe con el desarrollo de la sesión sin ninguna modificación al orden del día.
3. **APROBACIÓN EN SEGUNDA INSTANCIA, LA TERCERA REFORMA A LA ORDENANZA DE PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2019, APROBADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN CENTINELA DEL CÓNDOR**.

En este punto el señor Alcalde, dispone al Secretario proceda a dar lectura del contenido del oficio remitido, por la Directora Financiera, Ing. Silvia Patricia Roa Sarango, referente a la Tercera Reforma a la Ordenanza de Presupuesto General para el Ejercicio Económico del año 2019, aprobada por el Concejo Municipal del Cantón Centinela del Cóndor; acto seguido el Secretario, procede a dar lectura, cuyo contenido es como sigue: **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CENTINELA DEL CÓNDOR.** TERCERA REFORMA A LA ORDENANZA DE PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2019, APROBADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN CENTINELA DEL CÓNDOR. **Antecedentes: Que,** la Ordenanza de Presupuesto del 2019 del GAD Municipal Centinela del Cóndor, fue debatida por el Concejo del Gobierno Municipal de Centinela del Cóndor, en sesiones ordinarias de fechas 11 y 22 de julio de 2019, de conformidad a lo dispuesto en el art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. **Que,** la primera reforma a la Ordenanza de Presupuesto 2019, aprobada por el Concejo Municipal debatida en 2 sesiones de fecha 23 y 30 de septiembre 2019. **Que,** la segunda reforma a la Ordenanza de Presupuesto 2019, aprobada por el Concejo Municipal debatida en 2 sesiones de fechas 23 y 24 de octubre 2019. **Que**, con Oficio N. º 224-DF-GADCCC-2019, de fecha 10 de diciembre del 2019, suscrito por la Ing. Silvia Roa, Directora Financiera del GAD Centinela del Cóndor, donde hace llegar el informe Nro. 53-PTO-GADCCCC-2019, suscrito por la Ing. Gloria Jiménez, Analista de Presupuesto, con la finalidad que su autoridad se digne analizar y de estimarlo procedente, se ponga a consideración del Concejo Municipal, para que autoricen realizar la Reforma Presupuestaria para el traspaso de créditos o asignación de recursos económicos necesarios, para proceder con el pago de horas extraordinarias y suplementarias al personal que está bajo el programa 332, denominado Recolección de basura. **Que**, con Oficio N.º 230-DF-GADCCC-2019, de fecha 11 de diciembre del 2019, suscrito por la Ing. Silvia Roa, Directora Financiera del GAD Centinela del Cóndor, En atención al oficio N. 0347-CP-GADCCC-2019, suscrito por el Ing. José Luis Ochoa, en el cual solicita certificación presupuestaria para la adquisición de banderas de la provincia y cantón, por el monto de $805.01 dólares, al respecto me permito manifestar lo siguiente: Dentro de la Ordenanza de presupuesto del año 2019, no contamos con la partida presupuestaria para atender el requerimiento antes mencionado, por lo que solicito a usted señor alcalde, realizar el trámite pertinente ante el Honorable Consejo

Municipal, para que Autorice realizar la creación de la partida presupuestaria correspondiente y la asignación de recursos. **Que,** con Oficio N.º 234-DF-GADCCC-2019, de fecha 12 de diciembre del 2019, suscrito por la Ing. Silvia Roa, Directora Financiera del GAD Centinela del Cóndor, donde hace llegar el informe Nro. 56-PTO-GADCCC-2019, suscrito por la Ing. Gloria Jiménez, Analista de Presupuesto, con la finalidad que su autoridad se digne analizar y de estimarlo procedente, se ponga a consideración del Concejo Municipal, para que autoricen realizar la Reforma Presupuestaria para el traspaso de créditos o asignación de recursos económicos necesarios, a fin de poder atender el requerimiento de la adquisición de material publicitario impreso para el Centro de Terapias del GAD Centinela del Cóndor. **Que,** con Oficio N.º 240-DF-GADCCC-2019, de fecha 13 de diciembre del 2019, suscrito por la Ing. Silvia Roa, Directora Financiera del GAD Centinela del Cóndor, donde hace llegar el informe Nro. 58-PTO-GADCCC-2019, suscrito por la Ing. Gloria Jiménez, Analista de Presupuesto, con la finalidad que su autoridad se digne analizar y a la vez poner a conocimiento del Concejo Municipal, a fin de que autoricen una Reforma Presupuestaria, para el traspaso de Créditos o asignación de recursos económicos a las partidas correspondientes en los programas 211 Educación Cultura y Deporte y 232 Proyecto Discapacidad, para el pago de remuneraciones a Servidores Públicos del Gobierno Municipal. **Motivación Jurídica. Art. 54 COOTAD**. - Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: h) Promover los procesos de desarrollo económico local en su jurisdicción, poniendo una atención especial en el sector de la economía social y solidaria, para lo cual coordinará con los otros niveles de gobierno. q) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del Cantón. **Art. 57 COOTAD**. - Atribuciones del concejo municipal. - Al concejo municipal le corresponde: …a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; h) Aprobar a pedido del alcalde o alcaldesa traspasos de partidas presupuestarias y reducciones de crédito, cuando las circunstancias lo ameriten; **Art. 255 COOTAD**.- Reforma presupuestaria. - Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código. **Art. 256 COOTAD**.- Traspasos.- El ejecutivo del gobierno

autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera. **Art. 259 COOTAD**. - Otorgamiento. - Los suplementos de créditos se clasificarán en: créditos adicionales para servicios considerados en el presupuesto y créditos para nuevos servicios no considerados en el presupuesto. Los suplementos de créditos no podrán significar en ningún caso disminución de las partidas constantes en el presupuesto. El otorgamiento de suplementos de créditos estará sujeto a las siguientes condiciones: a) Que las necesidades que se trata de satisfacer sean urgentes y no se las haya podido prever; b) Que no exista posibilidad de cumplirla ni mediante la partida de imprevistos, ni mediante traspasos de créditos; c) Que se creen nuevas fuentes de ingreso o se demuestre que las constantes en el presupuesto deben rendir más, sea por no habérselas estimado de manera suficiente o porque en comparación con el ejercicio o ejercicios anteriores se haya producido un aumento ponderado total de recaudaciones durante la ejecución del presupuesto y existan razones fundadas para esperar que dicho aumento se mantenga o incremente durante todo el ejercicio financiero; y, d) Que en ninguna forma se afecte con ello al volumen de egresos destinados al servicio de la deuda pública o a las inversiones. **Art. 260 COOTAD**. - Solicitud. - Los suplementos de crédito serán solicitados al legislativo del gobierno autónomo descentralizado por el ejecutivo en el segundo semestre del ejercicio presupuestario, salvo situación de emergencia, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera. **Art. 322 COOTAD**. - Decisiones legislativas. - Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros. Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los

municipiocentinela@hotmail.com
Av. Paquisha y Jaime Roldós A. GAD Centinela del Cóndor @gadcentinela
www.gadcentineladelcondor.gob.ec Telefono: 3037125 alcaldia@gadcentineladelcondor.gob.ec

artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos. Una vez aprobada la norma, por secretaría se la remitirá al ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado correspondiente para que en el plazo de ocho días la sancione o la observe en los casos en que se haya violentado el trámite legal o que dicha normativa no esté acorde con la Constitución o las leyes. El legislativo podrá allanarse a las observaciones o insistir en el texto aprobado. En el caso de insistencia, se requerirá el voto favorable de las dos terceras partes de sus integrantes para su aprobación. Si dentro del plazo de ocho días no se observa o se manda a ejecutar la ordenanza, se considerará sancionada por el ministerio de la ley. **Art. 110** Código de Planificación y Finanzas Públicas. - Ejercicio presupuestario. - El ejercicio presupuestario o año fiscal se inicia el primer día de enero y concluye el 31 de diciembre de cada año. Con el marco jurídico antes expuesto y con el fin de atender los distintos requerimientos institucionales. El Concejo Municipal del G.A.D. del Cantón Centinela del Cóndor, en uso de sus facultades legales: **RESUELVE:** EXPEDIR LA TERCERA REFORMA A LA ORDENANZA DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2019, APROBADA POR EL CONCEJO MUNICPAL DEL CANTÓN CENTINELA DEL CÓNDOR. **Art. 1.-** Refórmese dentro del Presupuesto para el Ejercicio Económico de año 2019, lo siguiente: **REDUCCIONES:**

PARTIDA	DENOMINACION	REDUCCION
111.5.3.01.04	Energía Eléctrica	1,148.00
111.5.3.01.04	Energía Eléctrica	805.01
521.9.6.02.01.02	Ampliación del Sistema de Alcantarillado sanitario y pluvial de la ciudad de Zumbi	667.00
111.5.3.01.04	Energía Eléctrica	1,719.52
	TOTAL	

Por lo siguiente: INCREMENTOS:

PARTIDA	DENOMINACION	REDUCCION
332.7.1.05.09	Horas Extras y	1,148.00

	Suplementarias	
111.8.4.01.08	Bienes Artísticos Y Culturales	805.01
221.7.3.02.04	Edición, Impresión, reproducción y publicaciones	667.00
211.71.01.05	Remuneraciones Unificadas	213.79
232.71.05.10.01	Personal Contratado	1,227.61
232.71.02.03	Décimo Tercer Sueldo	102.24
232.71.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	32.77
232.71.06.01	Aporte Patronal	136.88
232.58.04.06.01	Para el IECE por el 0,5% planilla IESS	6.23
	TOTAL	**4,339.53**

DISPOSICIONES TRANSITORIAS: **PRIMERA:** Que los demás datos que constan dentro de la ORDENANZA DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2019 que no son reformados siguen en plena vigencia. **SEGUNDA:** La persona responsable del Portal de Compras Públicas deberá modificar el Plan Anual de Contratación (PAC); toda vez que al reformarse el presupuesto 2019 también se debe reformar el PAC anual. **TERCERA:** el Director de Planificación, deberá actualizar el PDOT Institucional. La presente resolución entra en vigencia a partir de la fecha de su expedición. Es dada en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal de Centinela del Cóndor, a los diez y nueve días del mes de diciembre del dos mil diecinueve. - NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, Ing. Luis Merino González, **ALCALDE DEL GAD DEL CANTÓN CENTINELA DEL CÓNDOR**. Acto seguido interviene el señor concejal Diego Fernando Juárez, manifestando que de parte de la Dirección Financiera, debería hacer llegar un proyecto como va quedar la tercera reforma presupuestaria, si creo pertinente nos haga llegar, para luego nosotros poder adjuntar en la convocatoria y de esa manera poder continuar con el trámite pertinente con esa observación. Compañeros todos los puntos que se encuentran dentro de esta convocatoria ya se han analizado en su debido momento. (primera instancia) por tal razón mociono que se apruebe en segunda instancia la tercera reforma a la ordenanza de presupuesto para el ejercicio económico del año 2019, aprobada por el concejo municipal del Cantón Centinela del Cóndor y a su vez se haga llegar el proyecto de reforma tal cual va permanecer. Acto seguido se procede a la respectiva votación con la única moción planteada y la respectiva observación por el señor

concejal Diego Fernando Juárez, Ing. Ulda Mónica Álvarez Vargas, con su voto a favor de la única moción planteada y la respectiva observación por el señor concejal Diego Fernando Juárez. Tec. Jenny del Cisne Cabrera Pardo, a favor de la única moción planteada y la respectiva observación por el señor concejal Diego Fernando Juárez. Sr. Carlos Emiliano Jiménez Jiménez, a favor de la única moción planteada y la respectiva observación por el señor concejal Diego Fernando Juárez. Sr. Diego Fernando Juárez, a favor de su única moción planteada y la respectiva observación. Ing. Luis Alberto Merino González, a favor de la única moción planteada y la respectiva observación por el señor concejal Diego Fernando Juárez. Una vez que se dio lectura el señor Alcalde, la pone a consideración de los señores concejales, sometido a votación, el concejo por unanimidad, incluido el voto del señor Alcalde RESOLVIO: ACOGER FAVORABLEMENTE LA MOCIÓN Y OBSERVACION, PRESENTADA POR EL CONCEJAL DIEGO FERNANDO JUAREZ, REFERENTE A LA APROBACIÓN EN SEGUNDA INSTANCIA, LA TERCERA REFORMA A LA ORDENANZA DE PRESUPUESTO GENERAL, PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2019, APROBADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN CENTINELA DEL CÓNDOR.

7. **CLAUSURA. -** El señor Alcalde Ing. Luis Alberto Merino González, expresa el agradecimiento a los señores concejales; por la asistencia a la presente sesión y declara clausurada la misma, siendo las 09h00 del 19 de diciembre de 2019, y en fe de lo actuado firma el señor Alcalde en unidad con el Secretario que certifica:

Ing. Luis. A. Merino González.
ALCALDE DEL GAD CENTINELA DEL CÓNDOR.

Abg. Bolívar X. Torres Vélez
SECRETARIO GENERAL.